RESOLUCIÓN Nº 402/2023.-
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
CONCHALÍ, 15 de MARZO 2023.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso Nº 276 de fecha 31 de Agosto de 2022,** Informe de Inspector de fecha **31 de Agosto de 2022**, de Rentas Municipales.
Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:
1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento **definitivo** del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

ANTECEDENTES:

NOMBRE:	**GUISSELLE DE LOS ANGELES URIBE HUERTA**
RUT:	[illegible]
DIRECCIÓN:	**AV. PRINCIPAL Nº 1263**
GIRO:	**VENTA DE POLLOS ASADOS Y PLATOS, CONSUM AL PASO**
ROL:	**206.101**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Rentas Municipales, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que el contribuyente mencionado en Ant., pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

5.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº4, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR (S)
FINANZAS

VALERIA CUEVAS FORNE
DIRECTORA (S) DE ADM. Y FINANZAS

VCF/VZM/mum
ID: 736388